

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
Nº 362 / 03**

Sucre, 5 de Diciembre de 2003

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las atribuciones del H. Concejo Municipal, de fiscalizar la ejecución de obras de los distintos distritos del Municipio de Sucre, se realizó inspección a las obras en ejecución del Distrito Nº 4.

Que, en la inspección realizada se pudo constatar la construcción de varios poteos que permitirán la recuperación de tierras sobre las quebradas (aires municipales) existentes a la fecha.

Que, de acuerdo a la ley 2028 Título V Cap. I Art.85 **“Son bienes de dominio público que corresponden al Gobierno Municipal los ríos hasta veinticinco (25) metros a cada lado del borde de máxima crecida, riachuelos, torrenteras y quebradas, con sus lechos, aires y taludes hasta su coronamiento”**.

Que, para evitar apropiaciones y a fin de precautelar la existencia de las quebradas una vez que estas se encuentren rellenas, deberá realizarse en forma inmediata el levantamiento topográfico, demarcación y posterior inscripción en Derechos Reales de estos terrenos de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente.

Que de conformidad al Art. 12 numeral 4 de la Ley 2028 de municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene atribución para dictar y aprobar Resoluciones Municipales

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1º A través de las instancias que correspondan y de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, **se proceda de forma inmediata** a realizar el levantamiento topográfico, demarcación y **posterior inscripción en Derechos Reales**, de los aires municipales, torrenteras, quebradas con sus lechos, etc., donde actualmente se vienen construyendo embovedados, a fin de precautelar la existencia de estos terrenos como bienes de dominio público que corresponden al Gobierno Municipal.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente resolución queda a cargo de la Sra. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre.

Prof. Mario Oña Torrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Fidel Herrera Rellini
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

